

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Montevideo, 26 de febrero de 2020.

**Ref Licitación Pública 5/2020
Contratación de Servicio de Vigilancia
y mantenimiento de alarmas**

Circular N° 1

Se responden a consultas realizada por posibles oferentes

Pregunta 1: Los sistemas de alarma a los cuales se les debe hacer mantenimiento, monitoreo con respuesta y cambio de elementos sin costo para DGI en caso de mal funcionamiento ...

- Están funcionando correctamente actualmente ?
- Se puede realizar una visita técnica evaluatoria de los mismos?

Respuesta 1 - *Los equipos funcionan correctamente, no se entiende necesario la realización de una nueva visita*

Pregunta 2: El mantenimiento de los equipos electrónicos que se solicita ... - Es mensual?

Respuesta 2: *Se solicitan pruebas como mínimo cada 3 meses, y garantizar su correcto funcionamiento.*

Pregunta 3: El acuerdo de confidencialidad firmado y entregado con nuevo encabezado ... - hay algún problema con eso?

Respuesta 3: *El compromiso de confidencialidad debe ser firmado por un representante de la empresa en el mismo formato que figura en el anexo*

Pregunta 4: ¿Las empresas que coticen en esta licitación deben estar habilitadas por DIGEFE para prestar todos los servicios licitados?

Respuesta 4: *Los oferentes deberán contar con la habilitación de DIGEFE para prestar todos los servicios objeto de la Licitación.*

Pregunta 5: ¿Las empresas que se presenten pueden prestar los servicios de vigilancia física y tercerizar los servicios de mantenimiento, monitoreo y respuesta de alarmas, o deber se la misma empresa la que preste todos los servicios?

Respuesta 5: *Los servicios deben ser prestados por una misma empresa.*

Pregunta 6: La evaluación técnica y económica, plantea el siguiente requerimiento "Se deberá presentar para el equipo inicialmente definido para la prestación del servicio, el curriculum vitae de los supervisores que se abocarán al servicio.

Aunque no se encuentra esta exigencia del punto 12 "documentación requerida", si se menciona en la evaluación técnica sin otorgar un puntaje específico a este punto,

Los trabajadores que se asignan como supervisores a los nuevos servicios se seleccionan de acuerdo a las exigencias del cliente, pueden estar integrando la plantilla actual de la empresa o no. También pueden provenir de la empresa que actualmente presta servicios para DGI.

Ninguna empresa-excepto la que actualmente presta servicios en el sitio – está en condiciones de enviar un conjunto de curriculums garantizando que esos trabajadores van a prestar servicios como supervisores. La consulta es: ¿este es un requerimiento excluyente?

Respuesta 6: *La presentación del Curriculum Vitae de los supervisores no es un requisito excluyente*

Carla Gabriela Rodríguez
Departamento
Contrataciones y Suministros

T/A Graciela Sanz